



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoi

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de julio de 2024, consta en el acta lo siguiente:

17346/2024 COMERÇ

APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA 2024 DE SUBVENCIONS PER A ACTIVITATS DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ DEL COMERÇ MINORISTA REALITZADES PER LES ENTITATS MÉS REPRESENTATIVES DEL COMERÇ A NIVELL LOCAL

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA REALIZADAS POR LAS ENTIDADES MÁS REPRESENTATIVAS DEL COMERCIO A NIVEL LOCAL

El Ayuntamiento de Alcoi, consciente del importante papel que realiza el sector comercial, incluye entre sus líneas estratégicas, la consolidación del comercio de proximidad y la potenciación de sus establecimientos, y en animo de su consecución de estos objetivos propone un programa de ayudas dirigido a entidades más representativas del comercio a nivel local para la activación del comercio minorista. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2024 por el Ayuntamiento de Alcoi, para la financiación de actividades dirigidas a la promoción y dinamización del comercio de proximidad realizados por las entidades más representativas del comercio a nivel local que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial del municipio de Alcoi.

Vistas las Bases de la convocatoria 2024 de subvenciones para actividades de promoción y dinamización del comercio minorista realizadas por asociaciones y federaciones de comerciantes y examinados los informes que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria 2024 de Subvenciones para actividades de promoción, dinamización y formación del comercio minorista realizadas por asociaciones y federaciones de comerciantes, que cuenta con consignación presupuestaria en la partida 09137.43100.48900 SUBV. ACTIVIDADES COMERCIALES del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024. El importe global de créditos destinados a este tipo de subvenciones asciende a la cantidad de veinte mil (20.000) euros. RC920240006807.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán dicho programa, y que son las que a continuación se transcriben:

“CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA REALIZADAS POR LAS ENTIDADES MÁS REPRESENTATIVAS DEL COMERCIO A NIVEL LOCAL. BASES REGULADORAS.

Apartado 1. Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Comercio, convoca un programa de ayudas dirigido a la reactivación del comercio minorista a través de las entidades más representativas del comercio local. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2024 por el Ayuntamiento de Alcoy, para la financiación de actividades dirigidas a la promoción y dinamización del comercio de proximidad realizados por dichas entidades que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial del municipio de Alcoy. Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad y no discriminación.

Apartado 2. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 09137.43100.48900 SUBV. ACTIVIDADES COMERCIALES del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024. El importe global de créditos destinados a este tipo de subvenciones asciende a la cantidad de veinte mil (20.000) euros. RC920240006807

Apartado 3. Bases Reguladoras.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante numero 20, de fecha 30 de enero de 2015.

Apartado 4. Importe y límite de las ayudas.

El proyecto presentado por las entidades solicitantes podrá contemplar diferentes actividades recogidas en una o varias de las líneas de ayuda que se detallan en el apartado 7. Actividades que serán valoradas de forma individual dando como resultado que dentro de un mismo proyecto unas puedan ser aprobadas y otras no.

La cuantía máxima a conceder a cada una de las actividades aprobadas podrá alcanzar el 80% del coste total de la misma, y no podrá exceder de 10.000 euros en las actividades de promoción y dinamización.

Apartado 5. Régimen de concesión de las ayudas.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 23 LGS.

Apartado 6. Beneficiarios.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades más representativas del sector comercial, que no tengan ánimo de lucro y desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial del municipio de Alcoi, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y que no estén incursas en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

Apartado 7. Conceptos subvencionables y plazo de ejecución.

Los solicitantes, de forma individual o conjunta con otras entidades análogas, deberán presentar una única solicitud que incluirá un proyecto con todas las actividades a desarrollar durante el año 2024. Plazo de ejecución 01/01/2024 a 30/11/2024.

Serán gastos subvencionables los que se hayan efectuado. Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas durante el periodo subvencionable.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda.

Serán subvencionables las actividades contempladas en alguna de las líneas que se describen a continuación:

Acciones de dinamización y promoción del comercio:

1. Acciones dirigidas a la promoción o mejora de la imagen del comercio local.
2. Acciones de comunicación y/o publicidad dirigidas a promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores al comercio de proximidad de Alcoi.
3. Actividades de dinamización y/o animación promovidas por las entidades beneficiarias y que tengan por finalidad la incentivación del consumo, la difusión de la imagen de la calidad del comercio de proximidad o la difusión de la ciudad de Alcoi como destino de compras, tales como ferias, encuentros empresariales, networking u otros eventos.
4. Creación de sistemas de fidelización para determinadas zonas comerciales de la ciudad.
5. Ayudas derivadas de la implantación de soluciones y servicios tecnológicos que contribuyan a la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet
6. El desarrollo de plataformas online y marketplaces para el comercio electrónico.
7. La incorporación de soluciones logísticas colectivas de "última milla" relacionadas con el comercio electrónico y la entrega a domicilio de mercancías.
8. La elaboración de estrategias colectivas de comercio electrónico y marketing digital.
9. Cualquier otra acción de marketing encaminada a la promoción sectorial o de zonas comerciales, no incluida en los apartados anteriores.

Apartado 8. Condiciones generales y obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son los siguientes:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- A) La actividad de la entidad beneficiaria deberá desarrollarse en el término municipal de Alcoi, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- B) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- C) Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- D) Proporcionar a la Concejalía de Comercio la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- E) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 16 de la convocatoria.
- F) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- G) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la colaboración de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Alcoi.
- H) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en el apartado tercero. En el supuesto de que el coste de alguna actividad supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación (fondos propios o de entes privados).

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi y en el art. 14 LGS.

Apartado 9. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad solicitante e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoi. No será necesario presentar los documentos exigidos cuando estos no hayan tenido modificación y estuvieren en poder el Ayuntamiento de Alcoi o de otras administraciones públicas. En este caso el solicitante podrá acogerse al derecho que le concede el artículo 28.3, párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante, según modelo contenido en Anexo I.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del CIF.
- Copia de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- Inscripción en el Registro Municipal correspondiente del Ayuntamiento de Alcoi, si fuera el caso.
- Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto. (Anexo II)
- Ficha de Mantenimiento de Terceros sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo III).
- Proyecto de actividades a realizar donde además se detalle el presupuesto de ingresos y gastos, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo IV).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Tesorería General de la Seguridad Social sin perjuicio de que pueda ser recabado nuevamente si al emitirse la resolución definitiva hubiese caducado o estuviese próximo a caducar.
- Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I).
- Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

La presentación de las solicitudes de participación en este programa se realizará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Apartado 10. Plazo de presentación.

Las presentes bases y la convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tal y como dispone el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; también serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcoi y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoi (<http://alcoi.portaldelcomerciante.com/>)

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria.

Apartado 11. Constitución de la Comisión Técnica.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Alcoi.

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de la concesión la realizará una Comisión Técnica, que estará formada, como mínimo por:

Presidente: El Concejal delegada de Comercio o persona en quien delegue.

Secretario: El Director del Departamento de Comercio o en sustitución, funcionario designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Un vocal El Técnico AFIC del Departamento de Comercio o en sustitución, funcionario designado a tal efecto por el Presidente de la comisión.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

El órgano competente para la resolución del mismo será la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Alcoy, por delegación expresa del Sr. Alcalde de fecha 17/06/2015.

Apartado 12. Instrucción de expedientes.

Presentada la solicitud, los servicios técnicos del Departamento de Comercio la examinarán y si está completamente correcta, incluidos los documentos que han de acompañarla, se admitirá a trámite.

En caso de que no cumpla los requisitos exigidos o no se presente acompañada por los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de (10) días hábiles subsane la solicitud y/o aporte los documentos requeridos, advirtiéndose que si no lo hiciera, se entenderá desistido en su petición y se procederá al archivo sin más trámite, conforme con lo que determina el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 13. Criterios de valoración.

La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Se establecerá un orden de prioridad según los criterios enumerados en este apartado.

La concesión de ayudas seguirá el orden de las actividades que obtengan mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

La valoración de las actividades se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

- a) Cooperación o colaboración entre entidades comerciales. Hasta 25 puntos.
- b) Número de establecimientos que participan en la actividad. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Implantación de soluciones y servicios tecnológicos que contribuyan a la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet. Hasta un máximo de 20 puntos.
- d) Merchandising del evento o inversión en campañas de difusión del evento. Hasta un máximo de 15 puntos.
- e) Actividades que contemplen dinamización en la vía pública. Hasta 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se priorizarán las actividades en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Apartado 14. Resolución y medio de notificación.

14.1. Resolución.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, la instructora del procedimiento elevada la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de Alcoy, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo adoptado para todas las solicitudes será de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en el que se hayan publicado las presentes Bases en el Boletín oficial de la provincia, y todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

Conforme a lo que dispone el artículo 41 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, se procederá a la notificación de la resolución a los interesados, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web del consistorio, tal y como dispone el artículo 14 de la ordenanza municipal Reguladora de concesión de subvenciones.

Apartado 15. Interposición de recursos.

La resolución de concesión de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Alcoy pone fin a la vía administrativa.

De la aceptación tácita del solicitante. La subvención se considerará aceptada por el beneficiario transcurridos (10) días desde la recepción de la notificación, el interesado no se pronuncia en contra.

De la impugnación del acuerdo. En caso de disconformidad con el acuerdo y, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación: o bien podrá impugnar directamente el acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma, plazos y condiciones que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apartado 16. Concurrencia con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Alcoy, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La obtención concurrente de incentivos



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

Apartado 17. Forma, secuencia de pago y justificación.

Apartado 17.1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de subvención postpagable con posibilidad de pago anticipado prevista en el artículo 34 LGS, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 90% de la misma. El 10% restante de la misma se abonará, previa justificación, al término de la ejecución de cada actividad. La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto presentado. El Ayuntamiento de Alcoy podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

De acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En procedimientos en los que concurren varios solicitantes, las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen. La no constitución de garantías para las ayudas al comercio local está justificada por la necesidad de facilitar el acceso a estos recursos, la capacidad limitada de los beneficiarios, los mecanismos de control existentes, la evidencia de experiencias previas exitosas y el deseo de maximizar la eficiencia administrativa, siempre que quede suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos.

La presentación de la justificación de cada actividad subvencionada deberá realizarse en el plazo máximo de **un mes** a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad, y como fecha límite el 30 de noviembre de 2024. Para aquellas actividades aprobadas que habiéndose desarrollado a partir del 1 de enero del presente, se encuentren finalizadas a la publicación de estas Bases, dispondrán del plazo de un mes para su justificación a partir de la fecha de aceptación de la solicitud. En caso de no presentar la documentación en el plazo establecido, se considerará decaído, y ocasionará la pérdida de la subvención que se le pudiera haber concedido.

La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Alcoy.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo III por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

Apartado 17.2. Justificación de gastos subvencionables.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

- A) Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo V).
- B) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VI).
- C) Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo VII).
 - b) Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado a).
 - c) Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados.
 - d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Apartado 18. Medidas de garantía.

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ley General de Subvenciones, en los arts. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 19. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcoi le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de premios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Alcoi, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801 Alcoi, indicando "Responsable de Protección de Datos" o por correo electrónico dirigido al email dpd@alcoi.org.

Apartado 20. Normativa aplicable.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014, y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 20, de fecha 30 de enero de 2016.
4. Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La solicitud de las subvenciones previstas en las presentes Bases, implica la aceptación plena de las mismas.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS SUBVENCION SOLICITADA

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA REALIZADAS POR LAS ENTIDADES MÁS REPRESENTATIVAS DEL COMERCIO A NIVEL LOCAL. BASES REGULADORAS.

Nº BOP: FECHA:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

IMPORTE QUE SE SOLICITA:

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS:

N.I.F/ C.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

EN SU CASO, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: APELLIDOS:

N.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: (solo si es diferente a la ya señalada)

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS:

En caso de alta o modificación de la cuenta deberá rellenarse el modelo de Mantenimiento de Terceros que está en la página web “Descàrrega de formularis”, “Serveis econòmics”, “Manteniment de Tercers”

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA:

- A) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante, según modelo contenido en Anexo I.
- B) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del CIF.
- C) Copia de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- D) Inscripción en el Registro Municipal correspondiente del Ayuntamiento de Alcoy, si fuera el caso.
- E) Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto. (Anexo II)
- F) Ficha de Mantenimiento de Terceros sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo III).
- G) Proyecto de actividades a realizar donde además se detalle el presupuesto de ingresos y gastos, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

entidad solicitante (Anexo IV).

- H) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Tesorería General de la Seguridad Social sin perjuicio de que pueda ser recabado nuevamente si al emitirse la resolución definitiva hubiese caducado o estuviese próximo a caducar.
- I) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I).
- J) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Que se ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcoy.

Además declara que:

↑ Para el mismo objeto se han solicitado las siguientes subvenciones: (En el caso de haberse solicitado, deberán especificarse, el órgano al que se han solicitado e importe:

↑ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy y que por lo tanto cumple todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la citada Ordenanza.

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la convocatoria, así como a comunicar al Ayuntamiento de Alcoy cualquier modificación de los datos y a facilitarle cuantos documentos le sean requeridos y **SOLICITA** la concesión de la subvención.

En Alcoy, a de de

EL/LA SOLICITANTE



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Fdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcoy le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de premios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Alcoy, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801 Alcoy, indicando "Responsable de Protección de Datos" o por correo electrónico dirigido al email dpd@alcoi.org.

ANEXO II MODELO CERTIFICADO PRESIDENTE

D/Dña _____, con
DNI núm. _____, en calidad de Secretario del Club/Entidad

CERTIFICO:

Que en la Asamblea Extraordinaria del Club/Entidad _____
celebrada el pasado _____, se procedió a la elección del Presidente y la nueva
Junta Directiva, siendo proclamado como nuevo presidente de la entidad D.
_____, persona que ostenta este cargo a la
fecha de emisión del presente certificado, y a quien corresponde las funciones de representar
a la entidad en cualquier acto y la firma de aquellos documentos de carácter administrativo
que afecten a la entidad como es el caso del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento
de _____ Alcoy
para _____
_____.

Y para que así conste firmo el presente certificado en la ciudad de Alcoy a
_____.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

ANEXO III MANTENIMIENTO DE TERCEROS

http://intranet.alcoi.org/documentos/docu_interve/ficha_mto_terceros_noviembre_2013.pdf

ANEXO IV MEMORIA DEL PROYECTO

1. Denominación del proyecto.
2. Descripción de actividades a desarrollar por la entidad, que contendrán como mínimo.
 1. Número de comercios; con establecimiento permanente en planta baja, del municipio, y pertenecientes a la entidad/entidades solicitantes, que participarían en cada actividad.
 2. Línea de actuación a la que se opta en cada actividad (véase apartado 7 de la convocatoria)
 3. Impacto comercial que pueda tener y zona de actuación de cada actividad.
 4. Motivación de cada actuación: justificación de su interés comercial.
 5. Aspectos relevantes de cada actividad: carácter innovador, grado de implicación de los asociados.
 6. Calendario de ejecución o cronograma.
 7. Recursos necesarios para el desarrollo de cada actividad:

Coste total del proyecto:

Coste a subvencionar:

A) INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo de ingreso	Importe
Subvención del Ayuntamiento de Alcoy	€
Otras aportaciones €	€
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Aportación de la Entidad	€
TOTAL INGRESOS	€

B) GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo de gasto	Concepto	Cantidad presupuestada
Personal		€
Infraestructura		€
Materiales		€
Otros (especificar)		€
TOTAL GASTOS		€

Alcoy, , de 2024
EL PRESIDENTE,



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Fdo.:

ANEXO V JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D.^a, en calidad de representante legal de la entidad con CIF domicilio en y teléfono me declaro responsable ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de euros en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2024, a las entidades más representativas del comerciantes para la activación del comercio minorista:

- ☐ El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado.
- ☐ Memoria de Actuación (Anexo VI).
- ☐ Memoria Económica (Anexo VII).
- ☐ Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- ☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.
- ☐ Tres ofertas de diferentes proveedores..

Alcoy, a de de

El Representante de la Entidad.

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO VI ARTICULO 17 ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

1.-JUSTIFICACION DE SUBVENCION MEDIANTE CUENTA JUSTIFICATIVA ORDINARIA.

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de realización de la actividad/ proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Alcoy:

- Denominación de la actividad/ proyecto:
- Fecha realización(inicio y duración):
- Objetivos previstos:
- Grado de cumplimiento de los objetivos :
- Actividades realizadas, fechas de realización y evaluación de éstas:
- Publicidad realizada: (caso de que se haya realizado se aportará documentación acreditativa de los soportes, escritos, u otros documentos utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Alcoy). Si no se hubiese realizado se hará constar también expresamente.
- Valoración general de la actividad/ proyecto (aspectos positivos y otros a mejorar).

En , a de

El representante legal de la entidad beneficiaria:
EL PRESIDENTE.

ANEXO VII **ARTICULO 17 ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES**

JUSTIFICACION DE SUBVENCION MEDIANTE CUENTA JUSTIFICATIVA ORDINARIA.

MEMORIA ECONOMICA

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250142311003150216 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

D/Dña:

Con D.N.I.

En representación de la Entidad:

con N.I.F.:

CERTIFICA:

1º.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del proyecto/actividad:

..... por el cual obtuvo subvención del Ayuntamiento de Alcoy, se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a dicho gasto a euros.

2º.- Que la entidad arriba indicada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance de ingresos y gastos:

a) INGRESOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Tipo de ingreso	Importe
Subvención del Ayuntamiento de Alcoy	€
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar)	€
Otras aportaciones	€
Aportación de la Entidad	€
TOTAL INGRESOS	€

b) GASTOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Tipo de gasto	Concepto	Cantidad presupuestada	Cantidad efectivamente gastada
Personal		€	€
Infraestructura		€	€
Materiales		€	€
Otros(especificar)		€	€
TOTAL GASTOS			€

Nota: Téngase en cuenta que no serán admisibles gastos de inversión, de tal modo que los conceptos de infraestructura y materiales podrán venir sólo referidos a gastos corrientes, no inventariables, y en general cuya vida útil no sea superior a un año.

c) DIFERENCIA

Total ingresos	€
Total gastos	€
DIFERENCIA	€

RELACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tercero	nº factura	Fecha factura	Fecha pago	Concepto	Importe (1)
---------	------------	---------------	------------	----------	-------------



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

[illegible]

(1) Total de la factura, salvo que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sea susceptible de recuperación o compensación, en cuyo caso, tan solo se hará constar el importe de la base imponible.

Alcoy, a de

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.: ”

TERCERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto de la Convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

 $V^0, B^0,$



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a 25 de julio de 2024

SONIA FERRERO COTS
SECRETARIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 25 de juliol del 2024